Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 29.293

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	**Fecha de Emisión:**	15/12/2014
Unidad Compradora (Código SICP): 1048			
ID del Llamado:	281.467	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Materiales Eléctricos**		
Proveedor:	**COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**	**RUC:**	80000077 -3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	2	**CABLE MULTIFILAR DE COBRE 10 mm² – ROLLO 100 mts.** Cable multifilar unipolar flexible. Tipo de aislación PVC antillana. Tensión de servicio: 750 V. Tipo de conductor: Hilos de cobre electrolítico. Cantidad de hilos de cobre: Mínimo 90	Unidad	Inpaco	Paraguay	20	506.980	10.139.600
2	5	**CABLE P/ TELÉFONO 2 PARES C/ MALLA – ROLLO X 100 mts**	Unidad	Epuyen	Argentina	100	144.843	14.484.300
3	34	**PROLONGADOR** de 50 mts C/ ENCHUFES: Prolongador de cable 2 x 2 mm. Con ficha hembra y macho	Unidad	Inpaco	Paraguay	5	78.300	391.500
4	35	**REACTANCIA 20 W.** Reactancia de 1 x 20 W.	Unidad	Eko	China	500	6.000	3.000.000
5	41	**ZÓCALO A PRESIÓN,** ANTIVIBRACIÓN PARA EQUIPO FLUORESCENTE X PAR	Unidad	Molveno	Uruguay	3.000	4.300	12.900.000
6	42	**CABLE CORDÓN DE 2 X 1 MM2 – ROLLO DE 100 MTS.** Cable Cordón Paralelo. Tipo de aislación PVC antillana. Tensión de servicio: 300 V. Tipo de conductor: Cobre electrolítico. Espesor de la aislación : 0.80 MM	Unidad	Inpaco	Paraguay	10	139.825	1.398.250
7	43	**CABLE MULTIFILAR DE COBRE DE 6 MM – ROLLO DE 100 MTS** Cable multifilar unipolar flexible. Tipo de Aislación PVC antillana. Tensión de servicio 750 V. Tipo de conductor: Hilos de cobre electrolítico. Cantidad de hilos de cobre: mínimo 50	Unidad	Inpaco	Paraguay	30	277.580	8.327.400
		TOTAL GUARANIES:						**50.641.050**

SON GUARANÍES:	**CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA.**
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La entrega de la Orden de Compra — Hasta: El 31 de diciembre del 2014
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	**15 días corridos**, a partir de la entrega de la orden de Compra al Proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita Barrio Santa Ana Tel: 302-357

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A — [En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se esta recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato debera informar a la UOC, y las demas unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que esten relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: 1% por cada semana de atraso de los bienes en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contrato, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado y será liberada a los 28 días de cumplida la vigencia contractual.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: Según CDP N° 558/2014

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	001	01	00	340	10	1	99	13.000.000
2014	2	001	01	00	340	30	1	99	39.000.000
2014	2	002	02	00	340	10	1	99	14.000.000
2014	2	003	05	00	340	10	1	99	24.000.000
2014	2	011	00	00	340	10	1	99	50.000.000
		Total guaranies: ciento cuarenta millones.-							**140.000.000.-**

18-12-14	MA. TERESA AMARILLA CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Lic. Pablo Vargas Dir. Gral. Adms. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel Daniel Ayala Balcazar Jefe de Administración de Contratos - U.O.C. Ministerio Público	Lic. Víctor Garay Florentín Director Administrativo Ministerio Público	
ELABORADO POR:	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	Lic. Víctor Garay Florentín Dir. Administrativo Ministerio Público

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados, firmados y selladas.